

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

DIAGNÓSTICO
de SUPERVISIÓN
PENITENCIARIA
Quintana Roo
2017



COMISIÓN DE
DERECHOS
HUMANOS
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

PRESENTACIÓN

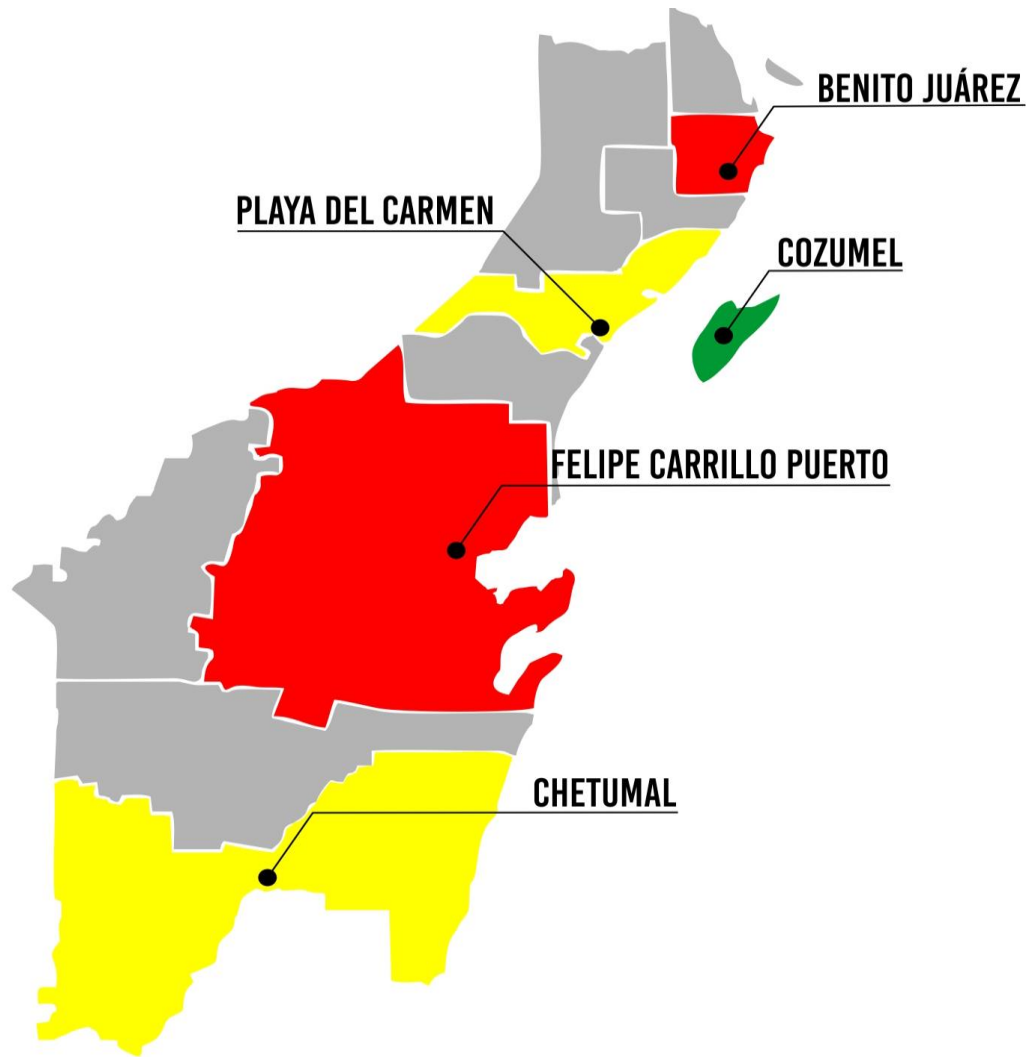
En términos de lo dispuesto en los preceptos 1º, 18 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 7 y 11, fracciones XII y XXI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y 119, fracciones I, II y III de su Reglamento, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, tiene entre sus atribuciones, principalmente realizar visitas periódicas y supervisar el respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social en la Entidad, el cual comprende los centros de reinserción social, el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Cárcel Pública Municipal de Felipe Carrillo Puerto y el Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen, en los que alojan personas sujetas a un proceso penal y/o personas que se encuentran cumpliendo una sanción penal en virtud de una sentencia condenatoria.

Este Organismo Estatal Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con la base legal antes invocada, está facultado para elaborar un diagnóstico anual sobre la situación que impera en los centros penitenciarios de la geografía estatal, con base en el resultado de las visitas de supervisión y la aplicación de los instrumentos evaluativos en cada uno de éstos, el cual deberá hacerse del conocimiento de las autoridades locales competentes en la materia para que, considerando las opiniones de este protector, elaboren y emitan las políticas públicas tendentes a garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, con base en los estándares internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normatividad en la materia.




Cobran especial preponderancia, los derechos humanos a la vida, protección de la salud, a la dignidad, a la integridad y seguridad personal, seguridad jurídica, alimentación adecuada, para la satisfacción de las necesidades más básicas de las personas, por lo que el Estado y sus autoridades, en el ámbito de sus competencias, sin importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil y situación jurídica que prevalezca, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, máxime en tratándose de personas privadas de su libertad que, por su misma situación, pudieran resultar doblemente vulnerables.

En razón de lo anteriormente esbozado y en cumplimiento cabal de las atribuciones legales conferidas, durante el mes de septiembre del año que transcurre, se aplicaron los instrumentos evaluativos y encuestas durante las visitas de recorrido y supervisión a los Centros de Reinserción Social con sede en Chetumal, Cancún y Cozumel, así como al Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen y la Cárcel Pública Municipal de Felipe Carrillo Puerto, para posteriormente llevar a cabo el procesamiento de la información y el análisis de resultados, que concluye con la elaboración del presente **Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria 2017**, estatuyendo en su contenido la referencia fundamental para las autoridades implicadas respecto de su actuar cotidiano, así como las necesidades, insuficiencias y deficiencias que presenta cada centro, utilizando como escala de evaluación una especie de semaforización, en el cual el color verde indica que el aspecto o promedio es APROBADO, el color amarillo o ámbar indica que es APROBADO PERO CON ALERTA DE RIESGO y finalmente el color rojo que indica que está REPROBADO, de tal manera que, permita atender cada una de las observaciones derivadas de los rubros o indicadores plenamente identificados, estableciendo medidas preventivas o correctivas en beneficio de la personas privadas de su libertad.

Chetumal, Quintana Roo; diciembre de 2017.



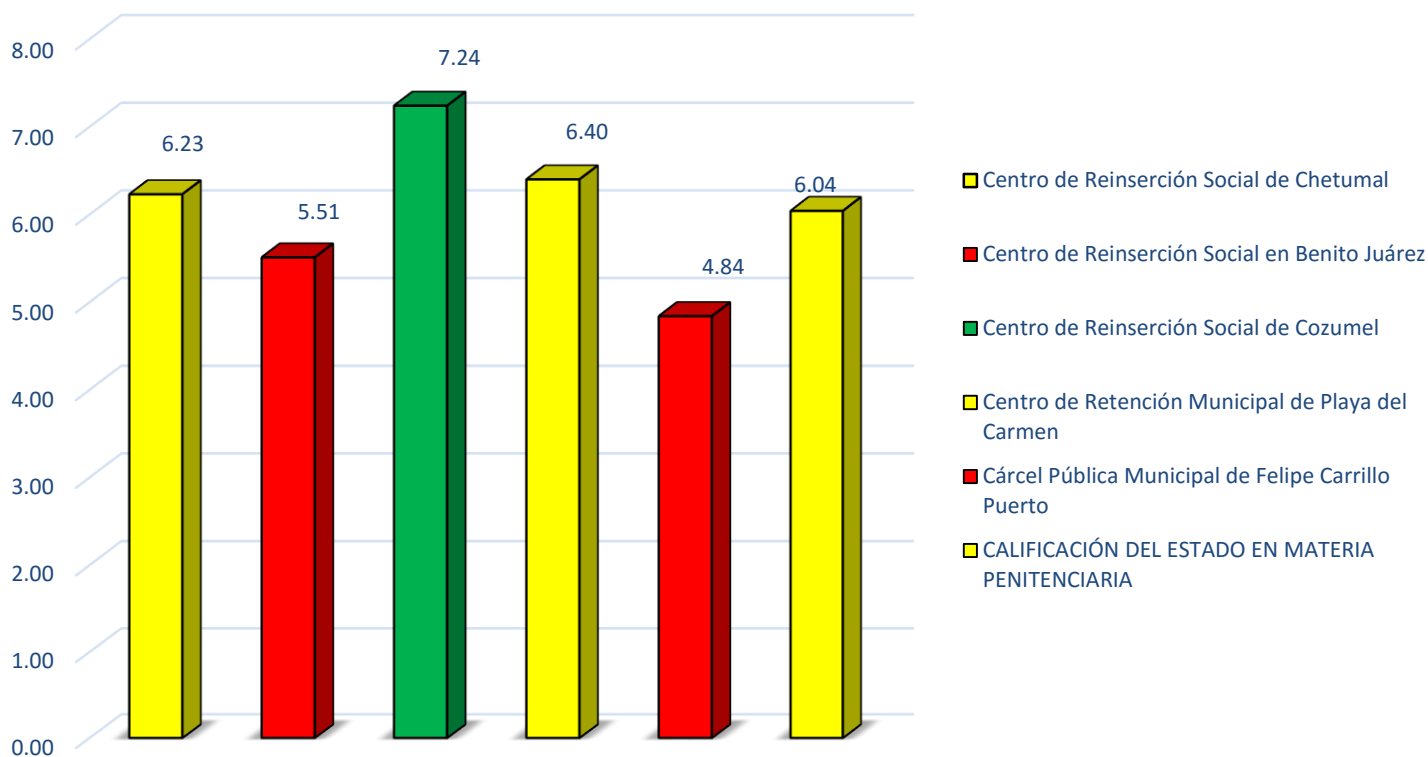
ESCALA DE EVALUACIÓN

	APROBADO
	APROBADO CON ALERTA
	REPROBADO

CALIFICACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DERECHOS	PROMEDIO
Centro de Reinserción Social de Chetumal	6.23
Centro de Reinserción Social en Benito Juárez	5.51
Centro de Reinserción Social de Cozumel	7.24
Centro de Retención Municipal de Playa del Carmen	6.40
Cárcel Pública Municipal de Felipe Carrillo Puerto	4.84

CALIFICACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA PENITENCIARIA	6.04
---	-------------

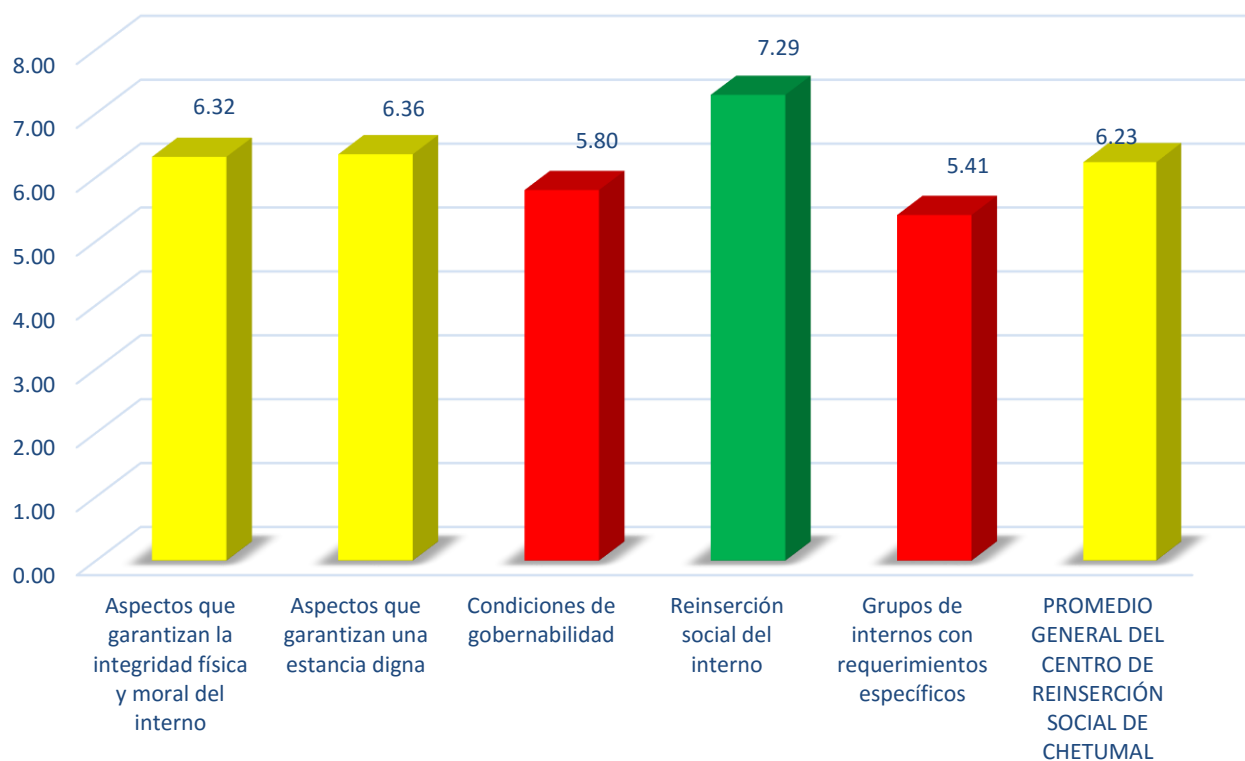


Escala de evaluación		
REPROBADO	APROBADO CON ALERTA	APROBADO
0 a 5.99	6.00 a 6.99	7.00 a 10.00

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHETUMAL

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	6.32
Aspectos que garantizan una estancia digna	6.36
Condiciones de gobernabilidad	5.80
Reinserción social del interno	7.29
Grupos de internos con requerimientos específicos	5.41

PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHETUMAL	6.23
--	-------------



Escala de evaluación		
REPROBADO	APROBADO CON ALERTA	APROBADO
0 a 5.99	6.00 a 6.99	7.00 a 10.00

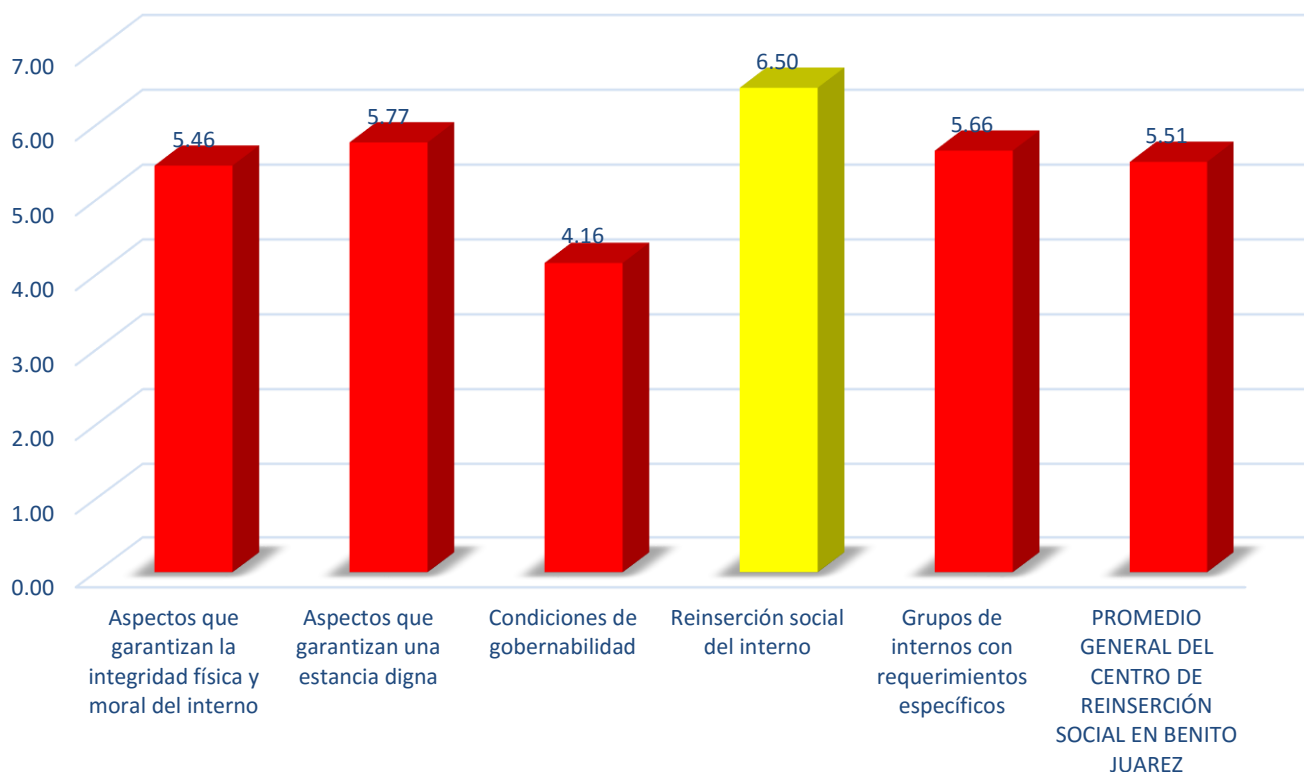
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CHETUMAL

DERECHO Y PROMEDIO	OBSERVACIONES
<p>I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno 6.32</p>	<p>Existencia de sobrepoblación y hacinamiento en diversas áreas, especialmente en las de segregación. Deficiente servicio para mantener la salud de los internos (falta de equipo médico, mobiliario, instrumental médico, odontológico, escasos medicamentos y material de curación). Deficientes acciones para la prevención de incidentes violentos (motines, fugas, riñas, homicidios, etc.) e inexistencia de protocolos y acciones para la prevención y atención de suicidios y huelgas de hambre.</p>
<p>II. Aspectos que garantizan una estancia digna 6.36</p>	<p>Inexistencia de centro de observación y clasificación e insuficientes espacios en las áreas de ingreso, dormitorios, locutorios, comedores, de protección y sancionados en el área varonil. Por cuanto al área femenil, la inexistencia del área de ingreso, centro de observación y clasificación, locutorios, cocina, comedores, visita íntima, talleres, instalaciones deportivas, de protección y sancionados e insuficientes espacios para la visita familiar y patio. Deficientes condiciones materiales, higiénicas y de equipamiento de las instalaciones para alojar internos, especialmente en dormitorios, áreas de sujetos a protección (segregación) y de sancionados, haciendo énfasis en que ésta reducida área conocida como “la palma” no cuenta con planchas, sanitarios y presenta deficientes condiciones de mantenimiento, iluminación y ventilación, por lo que las personas que cumplen una medida disciplinaria en dicho espacio, se encuentran en condiciones indignas e inhumanas. Existencia de fauna nociva en las instalaciones (moscas, moscos, cucarachas y ratas). Deficientes condiciones materiales e higiénicas del área médica varonil. Deficiente higiene en la distribución de los alimentos, siendo que la autoridad no proporciona utensilios para el consumo de los mismos.</p>
<p>III. Condiciones de gobernabilidad 5.80</p>	<p>Inexistencia de manuales y/o protocolos de actuación para audiencia con las autoridades, así como deficiente divulgación de la normatividad del Centro a las personas privadas de su libertad. Insuficiente personal de seguridad y custodia, masculino y femenino y deficiente suministro de equipamiento, uniformes y accesorios. Insuficiencias en el proceso para imponer sanciones disciplinarias, considerando que se omite la notificación por escrito de la sanción impuesta, nula integración de las actas de consejo al expediente técnico y omisión de información a la familia del interno, sobre la medida aplicada. Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos adscritos al Centro, en el entendido de que existen grupos que ejercen control de diversas actividades al interior del mismo. Deficiencias en el control para la ausencia de actividades ilícitas por parte de la autoridad penitenciaria.</p>
<p>IV. Reinserción social del interno 7.29</p>	<p>Insuficiente personal de criminología para la clasificación efectiva de los internos. Inexistente separación entre procesados y sentenciados.</p>
<p>V. Grupos de internos con requerimientos específicos 5.41</p>	<p>Deficiente atención médica hacia las mujeres y sus hijos que viven con ellas, falta de información sobre planificación familiar, nula dotación de toallas sanitarias, desigualdad de condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios del Centro en comparación con el área varonil. Inexistente ubicación especial de los adultos mayores y deficiencias en la accesibilidad a las instalaciones, inexistente equipo de apoyo (bastones, muletas, sillas de ruedas, etc.), insuficientes talleres especializados y de dietas especiales para este grupo. Deficiente servicio de intérpretes e insuficientes medidas para evitar actos de discriminación, para personas de condición indígena. Inexistente ubicación especial de personas con algún tipo de discapacidad física, insuficiencias en la atención médica especializada, inexistente equipo de apoyo (bastones, muletas, sillas de ruedas, etc.), insuficiencia en la accesibilidad a las instalaciones e insuficiente atención y tratamiento psiquiátrico para internos con discapacidad mental. Inexistente ubicación especial de personas con VIH/SIDA e insuficiente atención y tratamiento médico. Inexistente ubicación por seguridad de personas de la diversidad sexual en caso de que lo soliciten. Inexistente registro de internos con adicciones y deficiencias en los programas de prevención y desintoxicación voluntaria.</p>

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN BENITO JUÁREZ

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	5.46
Aspectos que garantizan una estancia digna	5.77
Condiciones de gobernabilidad	4.16
Reinserción social del interno	6.50
Grupos de internos con requerimientos específicos	5.66

PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN BENITO JUÁREZ	5.51
---	-------------



Escala de evaluación		
REPROBADO	APROBADO CON ALERTA	APROBADO
0 a 5.99	6.00 a 6.99	7.00 a 10.00

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN BENITO JUÁREZ

DERECHO Y PROMEDIO	OBSERVACIONES
I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno 5.46	Existencia de sobrepoblación y hacinamiento en todas las áreas del Centro.
	Deficiente servicio para mantener la salud de los internos (falta de equipo médico, mobiliario, instrumental médico, odontológico, escasos medicamentos y material de curación).
	Deficientes acciones para la prevención de incidentes violentos (motines, fugas, riñas, homicidios, etc.), inexistencia de protocolos y acciones para la prevención y atención de suicidios y huelgas de hambre.
	Falta de capacitación del personal de seguridad y custodia en materia de tortura y/o maltrato, insuficientes acciones de prevención e inexistencia de procedimientos para la recepción de los casos.
II. Aspectos que garantizan una estancia digna 5.77	Deficiente atención y supervisión médica, psicológica y trabajo social, así como negativa de acceso a actividades deportivas para internos en condiciones de aislamiento.
	Inexistencia de centro de observación y clasificación, área de ingreso y aulas escolares e insuficientes espacios en dormitorios, áreas de protección, sancionados, locutorios, cocina, comedores, talleres, instalaciones deportivas y médica en el área varonil. Por cuanto al área femenil, la inexistencia de centro de observación y clasificación, área de ingreso, locutorios, sancionados, cocina, área médica, aulas escolares, e insuficientes espacios en dormitorios, comedores, talleres, área de visita íntima, instalaciones deportivas y patio.
	Deficientes condiciones materiales, higiénicas y de equipamiento de las instalaciones para alojar internos, especialmente en dormitorios, áreas de sujetos a protección (segregación) y de sancionados, cabe señalar que las áreas de sancionados son reducidas y algunas no cuentan con planchas, sanitarios y presentan deficientes condiciones de mantenimiento, iluminación y ventilación, por lo que las personas que cumplen una medida disciplinaria en dicho espacio, se encuentran en condiciones indignas e inhumanas. Existencia de fauna nociva (moscas, moscos y cucarachas).
	Deficientes condiciones materiales e higiénicas del área médica.
	Insuficiente equipamiento e inexistente mantenimiento de cocina y comedores.
III. Condiciones de gobernabilidad 4.16	Deficiente mantenimiento e higiene de las áreas deportivas y talleres.
	Deficiencias higiénicas en la distribución de los alimentos, siendo que la autoridad no proporciona utensilios para el consumo de los mismos e inexistencia de dietas especiales.
	Inexistentes manuales y/o protocolos de actuación para audiencia con las autoridades, y deficiente divulgación de la normatividad del Centro a las personas privadas de su libertad.
	Insuficiente personal de seguridad y custodia, masculino y femenino y deficiente suministro de equipamiento, uniformes y accesorios.
	Insuficiencias en el proceso para imponer sanciones disciplinarias, no en todos los casos se respeta el derecho de audiencia, se omite la notificación por escrito de la sanción impuesta, nula integración de las actas de consejo al expediente técnico y omisión de información a la familia del interno, sobre la medida aplicada.
	Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos adscritos al Centro, en el entendido de que existen grupos que ejercen control de diversas actividades al interior del mismo.
IV. Reinserción social del interno 6.50	Deficiencias en el control para la ausencia de actividades ilícitas por parte de la autoridad penitenciaria.
	Inexistente capacitación del personal penitenciario en todo el año.
	Deficiente integración del expediente técnico-jurídico de los internos.
	Inexistente clasificación criminológica de los internos, a pesar de contar con el personal técnico especializado para esos efectos.
	Inexistente separación entre procesados y sentenciados.
	Insuficientes actividades laborales y de capacitación laboral para los internos.

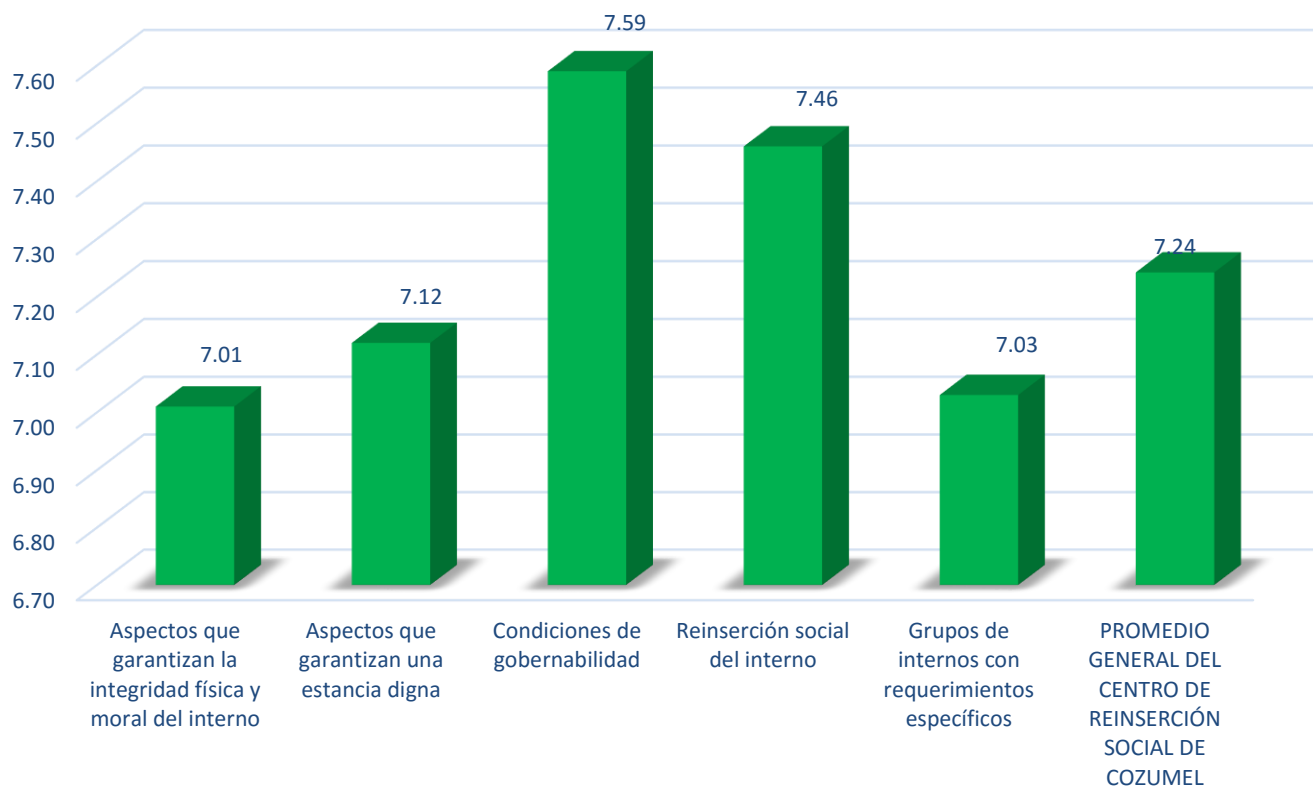
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN BENITO JUÁREZ

<p>V. Grupos de internos con requerimientos específicos 5.66</p>	<p>Insuficiente atención médica y alimentación para las mujeres y sus hijos que viven con ellas, nula dotación de toallas sanitarias, desigualdad de condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios del Centro en comparación con el área varonil.</p>
	<p>Deficiencias para garantizar la accesibilidad a las instalaciones, inexistente equipo de apoyo (bastones, muletas, sillas de ruedas, etc.), inexistencia de talleres especializados y de dietas especiales para adultos mayores.</p>
	<p>Insuficiencia en el servicio de intérpretes para personas de condición indígena e inexistentes medidas para evitar actos de discriminación.</p>
	<p>Inexistente ubicación especial de personas con algún tipo de discapacidad física, falta de equipo de apoyo (bastones, muletas, sillas de ruedas, etc.), deficiencias para garantizar la accesibilidad a las instalaciones e insuficiente atención y tratamiento psiquiátrico para internos con discapacidad mental.</p>
	<p>Inexistente ubicación especial de personas con VIH/SIDA, insuficiente programa de detección voluntaria y desigualdad de condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios del Centro.</p>
	<p>Inexistente ubicación por seguridad de personas de la diversidad sexual en caso de que lo soliciten y desigualdad de condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios del Centro.</p>
	<p>Insuficientes programas para la prevención de adicciones e insuficiente personal para la aplicación del tratamiento.</p>

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COZUMEL

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	7.01
Aspectos que garantizan una estancia digna	7.12
Condiciones de gobernabilidad	7.59
Reinserción social del interno	7.46
Grupos de internos con requerimientos específicos	7.03

PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COZUMEL	7.24
---	-------------



Escala de evaluación		
REPROBADO	APROBADO CON ALERTA	APROBADO
0 a 5.99	6.00 a 6.99	7.00 a 10.00

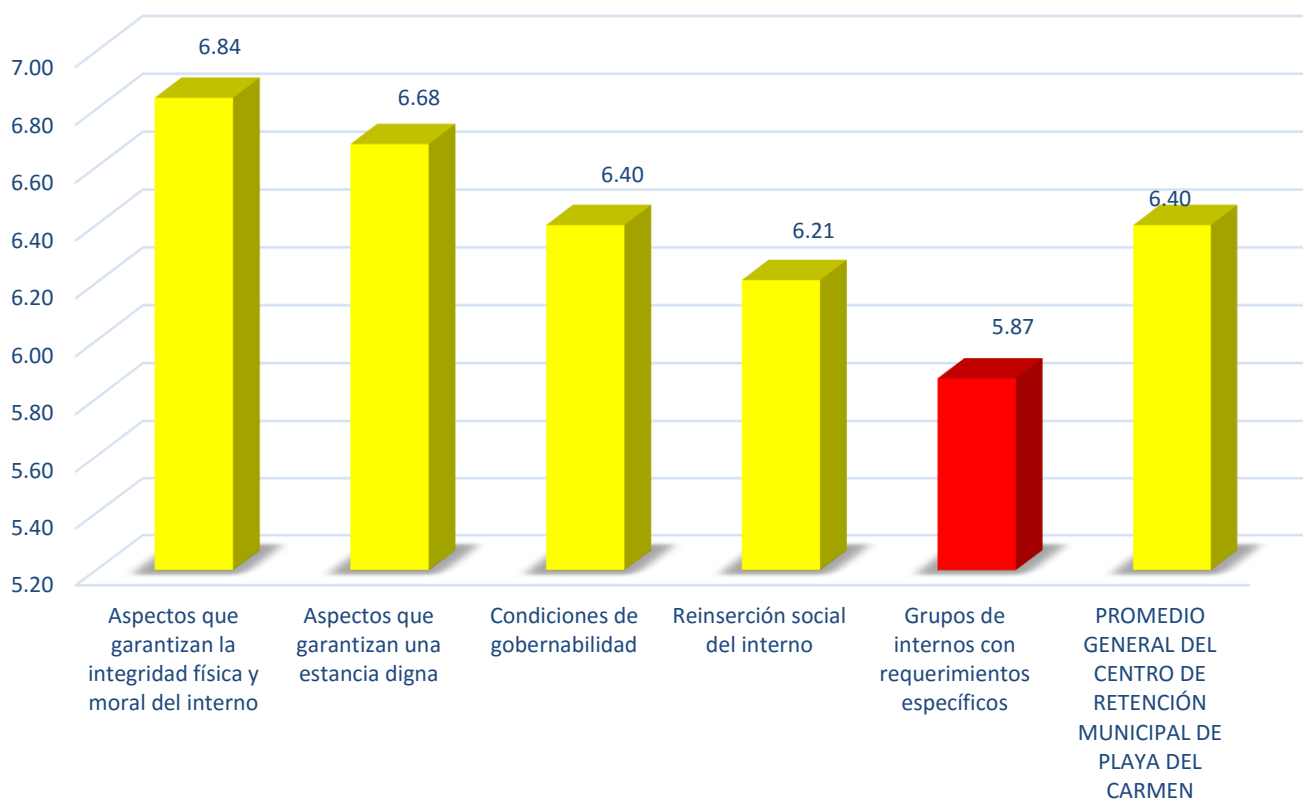
CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL DE COZUMEL

DERECHO Y PROMEDIO	OBSERVACIONES
I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno 7.01	Existencia de sobrepoblación y hacinamiento únicamente en dos áreas, entre ellas el módulo femenino.
	Deficiente servicio para mantener la salud de los internos (falta de equipo médico, mobiliario, instrumental médico, odontológico, escasos medicamentos y material de curación).
	Falta de capacitación del personal de seguridad y custodia en materia de tortura, insuficientes acciones de prevención e inexistencia de procedimientos para la recepción de los casos.
II. Aspectos que garantizan una estancia digna 7.12	Inexistencia de centro de observación y clasificación y cocina para los internos, insuficientes espacios en las áreas de dormitorios, comedores, talleres, visita íntima, instalaciones deportivas en el área varonil. Por cuanto al área femenil, sólo cuenta con tres dormitorios, lo cual es insuficiente.
	Deficientes condiciones materiales y de equipamiento únicamente en el área femenil y módulos 1 y 2.
	Existe área de cocina pero únicamente es utilizada para la elaboración de los alimentos del personal del Centro e inexistencia de comedores.
	Deficiente higiene en la distribución de los alimentos, siendo que la autoridad no proporciona utensilios para el consumo de los mismos.
III. Condiciones de gobernabilidad 7.59	Deficiente divulgación de la normatividad del Centro a las personas privadas de su libertad.
	Insuficiente personal de seguridad y custodia, masculino y femenino.
IV. Reinserción social del interno 7.46	Insuficiente personal de criminología para la clasificación efectiva de los internos.
	Insuficiente separación entre procesados y sentenciados.
	Insuficientes actividades laborales y de capacitación para el trabajo, por cuanto al área varonil. Inexistentes actividades laborales y de capacitación para el trabajo, por lo que hace al área femenil.
V. Grupos de internos con requerimientos específicos 7.03	Falta de información sobre planificación familiar, nula dotación de toallas sanitarias, desigualdad de condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios del Centro en comparación con el área varonil.
	Inexistente equipo de apoyo (bastones, muletas, sillas de ruedas, etc.) y de dietas especiales para los adultos mayores.
	Inexistente ubicación especial de personas con VIH/SIDA.

CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	6.84
Aspectos que garantizan una estancia digna	6.68
Condiciones de gobernabilidad	6.40
Reinserción social del interno	6.21
Grupos de internos con requerimientos específicos	5.87

PROMEDIO GENERAL DEL CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN	6.40
---	-------------



Escala de evaluación		
REPROBADO	APROBADO CON ALERTA	APROBADO
0 a 5.99	6.00 a 6.99	7.00 a 10.00

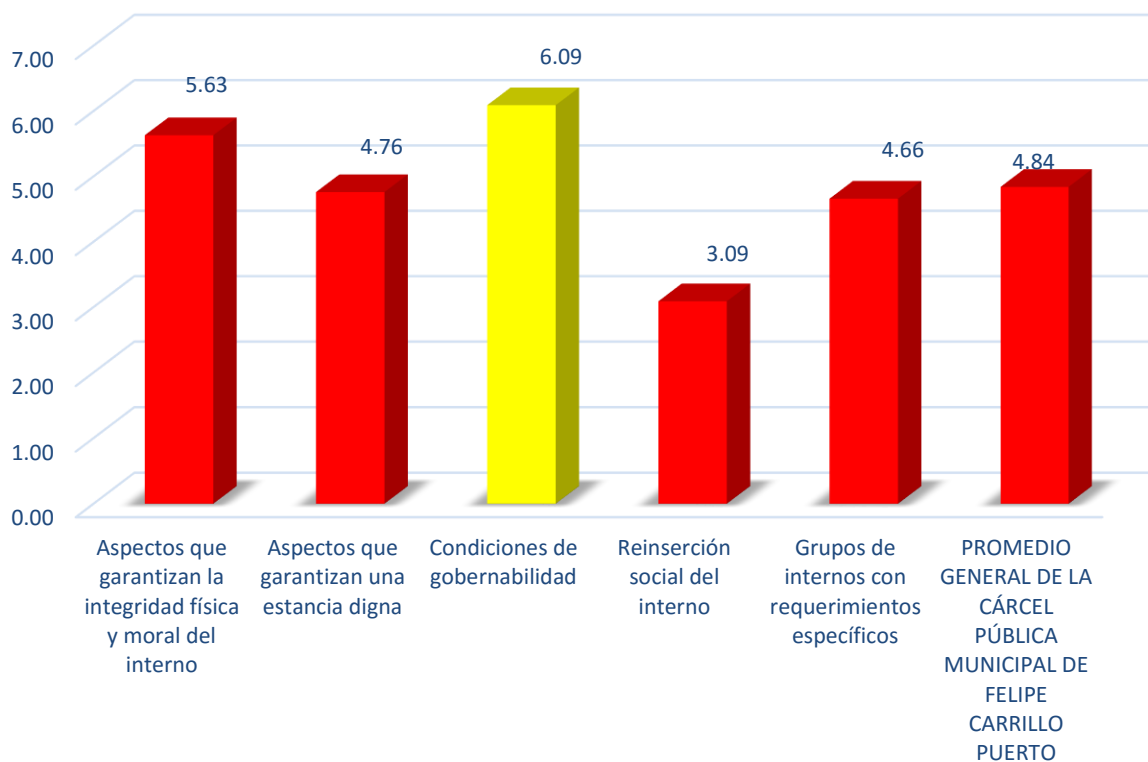
CENTRO DE RETENCIÓN MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN

DERECHO Y PROMEDIO	OBSERVACIONES
I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno 6.84	Existencia de sobrepoblación y hacinamiento en las fases 1, 2, 3 y 4.
	Inexistencia de separación entre hombres y mujeres en la prestación del servicio médico y área de visita íntima.
	Falta de equipo e instrumental médico, escaso material de curación odontológico e insuficientes medicamentos.
	Deficientes acciones para la prevención de incidentes violentos (motines, fugas, riñas, homicidios, etc.) e inexistencia de protocolos y acciones para la prevención y atención de huelgas de hambre.
II. Aspectos que garantizan una estancia digna 6.68	Inexistencia de centro de observación y clasificación, locutorios y comedores e insuficientes espacios en las áreas de ingreso, dormitorios, de protección y sancionados, cocina, talleres, aulas escolares, visita familiar y visita íntima en el área varonil. Por cuanto al área femenil, la inexistencia del área de ingreso, centro de observación y clasificación, de protección y sancionados, locutorios, cocina, comedores, aulas escolares, visita familiar, visita íntima, talleres, instalaciones deportivas y área médica; insuficientes espacios de patio.
	Deficientes condiciones materiales, higiénicas y de equipamiento de las instalaciones para alojar internos, especialmente en dormitorio varonil y femenil y áreas de sujetos a protección. Existencia de fauna nociva (moscas, moscos, cucarachas y ratas).
III. Condiciones de gobernabilidad 6.40	Inexistentes manuales y/o protocolos de actuación para audiencia con las autoridades y para presentar quejas, así como deficiente divulgación de la normatividad del Centro.
	Insuficiente personal de seguridad y custodia, insuficiente suministro de equipamiento, uniformes y accesorios.
	Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos adscritos al Centro, en el entendido de que existen grupos que ejercen control de diversas actividades al interior del mismo.
	Deficiencias en el control para evitar la presencia de objetos y sustancias prohibidas.
IV. Reinserción social del interno 6.21	Insuficiente personal de criminología para la clasificación efectiva de los internos.
	Inexistente separación entre procesados y sentenciados.
	Insuficientes actividades laborales y de capacitación laboral para los internos.
V. Grupos de internos con requerimientos específicos 5.87	Deficiente atención médica hacia las mujeres y sus hijos que viven con ellas, falta de información sobre planificación familiar, desigualdad de condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios del Centro en comparación con el área varonil.
	Inexistente ubicación especial de los adultos mayores y deficiencias en la accesibilidad a las instalaciones, inexistente equipo de apoyo (bastones, muletas, sillas de ruedas, etc.) e insuficientes talleres especializados.
	Inexistente ubicación especial de personas con algún tipo de discapacidad física, inexistente equipo de apoyo (bastones, muletas, sillas de ruedas, etc.) e insuficiencia en la accesibilidad a las instalaciones. Falta de higiene en las instalaciones y de las personas con algún tipo de discapacidad mental, así como insuficiente atención psiquiátrica, tratamiento y medicamentos.
	Insuficientes programas preventivos, instalaciones y personal para la aplicación del tratamiento de internos con adicciones.

CÁRCEL PÚBLICA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DERECHOS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	5.63
Aspectos que garantizan una estancia digna	4.76
Condiciones de gobernabilidad	6.09
Reinserción social del interno	3.09
Grupos de internos con requerimientos específicos	4.66

PROMEDIO GENERAL DE LA CÁRCEL PÚBLICA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO	4.84
--	-------------



Escala de evaluación		
REPROBADO	APROBADO CON ALERTA	APROBADO
0 a 5.99	6.00 a 6.99	7.00 a 10.00

CÁRCEL PÚBLICA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO

DERECHO Y PROMEDIO	OBSERVACIONES
<p>I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno 5.63</p>	Inexistente separación entre hombres y mujeres.
	Deficiente servicio para mantener la salud de los internos, el inmueble no cuenta con área médica.
	Inexistentes acciones y protocolos para la prevención de incidentes violentos (motines, fugas, riñas, homicidios, etc.).
	Falta de capacitación del personal de seguridad y custodia en materia de tortura y/o maltrato, insuficientes acciones de prevención e inexistencia de procedimientos para la recepción de los casos.
	Inexistente procedimiento para la remisión de quejas a las instancias competentes.
<p>II. Aspectos que garantizan una estancia digna 4.76</p>	Inexistencia de centro de observación y clasificación, área de ingreso, visita familiar, talleres, aulas escolares, instalaciones deportivas, área médica, patio, sancionados e insuficiencia de locutorios, comedores, área de visita íntima, en el área varonil. Respecto al tema de mujeres, únicamente se tiene habilitada una celda para ellas en el área de faltas administrativas.
	Deficientes condiciones materiales, higiénicas y de equipamiento de las instalaciones para alojar internos.
	Insuficiente equipamiento e inexistente mantenimiento de cocina y comedores.
	Deficientes condiciones materiales e higiénicas de las instalaciones para la visita familiar e íntima, e inexistencia de locutorios.
	Inexistencia de talleres y áreas deportivas.
<p>III. Condiciones de gobernabilidad 6.09</p>	Inexistente normatividad interna del Centro.
	Insuficiente personal de seguridad y custodia, masculino y femenino y deficiente suministro de equipamiento, uniformes y accesorios.
	Insuficiente capacitación especializada para el personal de seguridad y custodia.
<p>IV. Reinserción social del interno 3.09</p>	Inexistente integración del expediente técnico-jurídico de los internos.
	Inexistente clasificación criminológica de los internos.
	Inexistencia de separación entre procesados y sentenciados.
	Inexistencia de integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.
	Insuficientes actividades laborales, de capacitación, educativas y deportivas.
<p>V. Grupos de internos con requerimientos específicos 4.66</p>	Inexistente atención médica especializada para mujeres, desigualdad de condiciones de acceso a las instalaciones y a los servicios del Centro en comparación con el área varonil.
	Deficiente atención para personas adultas mayores.